RESOLUCIÓN DECANAL Nº 246-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 02 de agosto de 2022

Visto: el expediente N° 2232454 presentado por los bachilleres **Carolina Eliana Dipaz Tenorio y Joseph Gary Castilla Chanco,** quienes solicitan programación de fecha y hora para sustentación de su Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, las bachilleres conforme al artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Economía, solicitan programación de fecha y hora de sustentación de la Tesis titulada: **LOS FACTORES SOCIOECONÓMICOS Y LA DISPOSICIÓN A PAGAR POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LOS POBLADORES DEL SECTOR YANAMA DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO EN EL AÑO 2019**, adjuntando a su expediente el borrador de Tesis en formato PDF, avalado con la constancia de originalidad sin depósito emitida por el docente asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 134-2022-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 27 de mayo del 2022, fue aprobado el borrador de tesis referido en el primer considerando, en mérito al Dictamen emitido por dos miembros de la Comisión de Revisión y Evaluación del Borrador de Tesis: Profesores Jaime Zenón Amezquita Altamirano (Presidente) y Fortunato Edward Paredes Cáceres (miembro), **quienes determinaron aprobar por mayoría el citado Borrador de Tesis**, dictamen en la que no participó el tercer miembro de la Comisión, profesor William Yupanqui Pillihuaman;

Que, conforme al art. 20 del citado Reglamento, mediante Resolución Decanal N° 233-2022-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 21 de julio del 2022, se declaró expedito la sustentación de la tesis, fijando fecha, hora y lugar de sustentación para el día 25 de julio del 2022 a las 11 horas; designando como jurados del acto de sustentación a los profesores: Jaime Zenón Amezquita Altamirano, Fortunato Edward Paredes Cáceres y William Yupanqui Pillihuaman;

Que, con fecha 22 de julio de 2022, el profesor Jaime Zenón Amezquita Altamirano presentó el Memorando N° 016-2022-CRBT-FCEAC-UNSCH/JZAA, solicitando su reemplazo en acto de sustentación de tesis, por no estar de acuerdo con la designación del profesor William Yupanqui Pillihuaman como jurado de sustentación, debido a que dicho profesor no participó en la revisión, evaluación y aprobación del Borrador de Tesis;

Que, en una reunión del día 02 de agosto de 2022, los profesores Hermes Segundo Bermúdez Valqui (Decano), Efraín Castillo Quinteros (Director de la EPE) y Edmundo Esquivel Vila (miembro de Comisión Académica), vieron por conveniente recomponer los miembros del jurado de sustentación de Tesis integrado por los profesores: Jaime Zenón Amezquita Altamirano, Fortunato Edward Paredes Cáceres y Paul Villar Andía;

Que, de acuerdo al numeral 14 del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0,2016), aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, son atribuciones del Decano emitir resoluciones sobre aspectos académico-administrativas de la Facultad;

Que, la segunda disposición complementaria y transitoria del Estatuto de la UNSCH, expresamente establece que los reglamentos y currículos de estudios continúan en vigencia hasta la aprobación de nuevas normas reglamentarias;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, concordante con el art. 70 de la Ley Universitaria 30220:

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito la sustentación de la Tesis titulada: **LOS FACTORES SOCIOECONÓMICOS Y LA DISPOSICIÓN A PAGAR POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LOS POBLADORES DEL SECTOR YANAMA DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO EN EL AÑO 2019**, presentado por los bachilleres en Economía, Carolina Eliana Dipaz Tenorio y Joseph Gary Castilla Chanco**,** mediante el cual pretenden optar el Título Profesional de Economista.

Artículo 2º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día jueves 04 de agosto del 2022, a las 11:00 horas, en la plataforma virtual Google Meet cuyo link será habilitada 10 minutos antes de la hora fijada.

Artículo 3º **DESIGNAR** a los Jurados del acto académico de sustentación, integrado por los docentes: Econ. Jaime Zenón Amezquita Altamirano, Econ. Fortunato Edward Paredes Cáceres y el Econ. Paul Villar Andía, presidido por el Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Decano de la Facultad.

Artículo 4° **CONVOCAR** al Econ. Oscar Américo Vallejos Sáenz para que, en su condición de asesor de la citada Tesis, asista al acto académico de sustentación.

Artículo 5° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Decanal N° 233-2022-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 21 de julio del 2022, en todos sus extremos

Artículo 6° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado, del asesor de Tesis y del interesado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Jurados
EP Economía
Asesor de Tesis
Interesados
Archivo